



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 – 2025-MDA/A

Amarilis, 02 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El documento con Reg. Exp. Adm. N° 006861, de fecha 01 de abril del 2025; Informe N° 383-2025-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 459-2025-MDA-GDE-SGPET, de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo; Informe N° 418-2025-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 816-2025-MDA/GDS, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 350-2025-MDA-GAJ, de fecha 30 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*.

Que, el administrado Wilder Teodoro Cecilio Ordoñez, mediante Solicitud N° 006561, con Reg. Exp. Adm. N° 008403, de fecha 24 de abril del 2025, solicita el reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva de la Organización Social "Asociación Mercado de Santa Rosa de Pillco Mozo" en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, mediante Informe N° 383-2025-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 07 de mayo del 2025, solicita informe técnico sobre la "Asociación Mercado de Santa Rosa de Pillco Mozo", ya que no se encuentra la ubicación exacta de dicho mercado.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, la Sub Gerencia Empresarial y Turismo, por medio del Informe N° 459-2025-MDA/GDE-SGPET, de fecha 16 de mayo del 2025, emite opinión favorable para formalizar el reconocimiento de la "Asociación Mercado de Santa Rosa de Pillco Mozo" como Mercado Asociativo.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 816-2025-MDA/GDS, de fecha 20 de mayo del 2025, suscribe en todos sus extremos el Informe N° 418-2025-MDA-GDS/SGPSPV, de fecha 20 de mayo del 2025, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, por la cual se informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, para el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la Organización Social "Asociación Mercado de Santa Rosa de Pillco Mozo".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 350-2025-MDA-GAJ, de fecha 30 de mayo del 2025, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva de la Organización Social "Asociación Mercado de Santa Rosa de Pillco Mozo", a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL "ASOCIACIÓN MERCADO DE SANTA ROSA DE PILLCO MOZO", en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
WILDER TEODORO CECILIO ORDOÑEZ	PRESIDENTE	09985693
BENER NAIN DELGADO TORRES	VICEPRESIDENTE	40300018
WHITMAN RAUL NOLASCO CECILIO	SECRETARIO	76386529
WENDY AURORA CECILIO ORDOÑEZ	TESORERA	80292431
ELISEO YONEL APOLINARIO MALLQUE	FISCAL	22506091
CRUZ CAROLINA CECILIO ORDOÑEZ	VOCAL I	09730923

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la Organización Social "Asociación Mercado de Santa Rosa de Pillco Mozo", será de **dos (02) años** contados a partir de su elección en fecha 28 de enero del 2025, conforme al Acta de Asamblea Universal de Elección del Consejo Directivo (fs. 10 a 14), la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hilario Randuro
ALCALDE